



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Presidencia N° 007-2021-IPD/P*

Lima, 18 de enero de 2021

**VISTO:** La Carta s/n, signada con Expediente N° 0000569-2021, emitida por el Presidente del Consejo Regional del Deporte de Amazonas; el Memorando N° 000010-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000040-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000040-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 049-2018-IPD/P, de fecha 21 de marzo de 2018, se resolvió designar al señor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Amazonas (CRD Amazonas), desde el 01 de abril de 2018 hasta el 01 de abril de 2021;

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de enero de 2021, el Presidente del CRD Amazonas solicita se le conceda el uso de su descanso físico vacacional, por un lapso de doce (12) días, computados del 18 al 29 de enero de 2021, la misma que fue autorizada por la Presidencia del IPD, a través del Proveído N° 000241-2021-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2021;

Que, mediante Memorando N° 000010-2021-OCR/IPD, de fecha 13 de enero de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales comunicó a la Unidad de Personal sobre la autorización otorgada y recomendó, de acuerdo con la propuesta del Presidente del CRD Amazonas a través de la Carta s/n de fecha 12 de enero de 2021, evaluar encargar a la señora Luz Corina Puscan Vargas durante el periodo vacacional, quien ya ha sido encargada anteriormente y podría asumir las responsabilidades durante la ausencia del Presidente de dicho Consejo Regional;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, mediante Informe N° 000040-2021-UP/IPD, de fecha 14 de enero de 2021, la Unidad de Personal señaló que el otorgamiento del descanso físico vacacional del señor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado será desde el 18 al 31 de enero de 2021, en aplicación del literal b) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

Que, asimismo, en el referido informe, la mencionada Unidad opina que siendo obligatorio atender una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, resulta viable la designación temporal, del 18 al 31 de enero de 2021, de la señora Luz Corina Puscan Vargas en el cargo de Presidenta del CRD Amazonas, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 000040-2021-OAJ/IPD, de fecha 15 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la designación temporal de la señora Luz Corina Puscan Vargas en el cargo de Presidenta del CRD Amazonas, conforme lo solicitado por la Unidad de Personal;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente, del 18 al 31 de enero de 2021, a la señora Luz Corina Puscan Vargas en el cargo de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Amazonas, en adición a sus funciones como Secretaria en dicho Consejo Regional.

##### **Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

##### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte